

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, *LUIS M. CASTRO DÍAZ*, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 12, Serie 2002-03**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 6 de septiembre de 2002.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Carmen López Dipini
2. Hon. María N. Álvarez Márquez
3. Hon. Wilfredo Rosa Santory
4. Hon. Miguel Rodríguez Vega
5. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
6. Hon. Nardén Jaime Espinosa
7. Hon. Víctor Velázquez Casillas
8. Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez
9. Hon. José L. Burgos Millet
10. Hon. Saúl González Gerena
11. Hon. Juana C. González Irizarry
12. Hon. Efraín Díaz Robledo
13. Hon. Pedro J. Cruz Cruz
14. Hon. Sonia L. Vázquez García

EN CONTRA:

Ninguno.

ABSTENIDOS:

Ninguno.

AUSENTES:

1. Hon. Nydia M. Vega Cintrón
2. Hon. Ángel C. Cora Romero

Certifico Correcto:


LUIS M. CASTRO DÍAZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 10
Ordenanza Núm. 12

Serie 2002-03

Presentada por: Administración

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 21, SERIE 1999-2000, DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, PARA ADOPTAR EL PLAN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE HUMACAO, Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto: El día 5 de abril de 2000 se aprobó la Ordenanza Núm. 21, Serie 1999-2000, de título: "Ordenanza de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, para adoptar el Plan Territorial del Municipio de Humacao, y para otros fines."

Por Cuanto: La Junta de Planificación ha solicitado sea enmendada para corregir las fechas en que se efectuaron las vistas públicas para la evaluación de los documentos de Enunciación de Objetivos y Programación de Trabajos y la evaluación de los documentos del Memorial General y el documento de Avance del Plan Territorial.

Por Tanto: **Ordénesse, como por la presente se ordena, por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico:**

Sección 1: Enmendar el Por Cuanto Número 26, para que lea: "El Municipio de Humacao celebró vistas públicas para la evaluación del documento de Enunciación de Objetivos y Programación de Trabajos el 23 de agosto de 1995."


Sección 2: Enmendar el Por Cuanto Número 27 para que lea: "El Municipio de Humacao celebró vistas públicas para la evaluación de los documentos del Memorial General y el


documento de Avance del Plan de Ordenación el 18 de noviembre de 1997 y el 24 de febrero de 1999, respectivamente."

Sección 3: La vigencia de esta Ordenanza es de carácter inmediato a su aprobación por la Legislatura Municipal y la firma del Alcalde de Humacao.

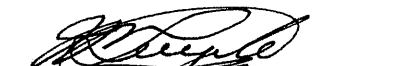
Sección 4: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Gobernadora de Puerto Rico, a la Junta de Planificación de Puerto Rico, la Administración de Reglamentos y Permisos, y a las agencias estatales y municipales pertinentes.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el 6 de septiembre de 2002.


Carmen López Dipini
Presidenta


Luis M. Castro Díaz
Secretario

**Sometida a mi consideración el 16 de septiembre de 2002,
y firmada por mi el 16 de septiembre de 2002.**


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Humacao
Legislatura Municipal
Humacao, Puerto Rico

Proyecto Núm. 10
Ordenanza Núm. 12

Serie 2002-2003

Presentada por: Administración

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA #21, SERIE 1999-2000 DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, PARA ADOPTAR EL PLAN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE HUMACAO, Y PARA OTROS FINES.

APÉNDICE

1. Copia de la Ordenanza #21, Serie 1999-2000, "ORDENANZA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, PARA ADOPTAR EL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE HUMACAO, Y PARA OTROS FINES", aprobada el 5 de abril de 2000, en Sesión Ordinaria.

**GOBIERNO MUNICIPAL HUMACAO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, Luis Díaz López, Secretario de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que precede es copia fiel y exacta de la Ordenanza #21, Serie 1999-2000, la cual fue aprobada por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2000.

VOTACIÓN

A favor:

1. Hon. Oscar Reinos Montañez
2. Hon. María Laboy Abreu
3. Hon. Higinia Donato Rodríguez
4. Hon. Guillermo Vega Santana
5. Hon. Luis Flores Muñoz
6. Hon. Lauro Rivera Meléndez
7. Hon. Efraín Meléndez Arroyo
8. Hon. Luis M. Castro Díaz
9. Hon. Ángel C. Cora Romero
10. Hon. Pedro Cruz Cruz
11. Hon. Ángel G. Rodríguez Medina
12. Hon. Carmen López Dipiní
13. Hon. Sonia L. Vázquez García
14. Hon. Marcelo Trujillo Panisse

En contra:

Ninguno

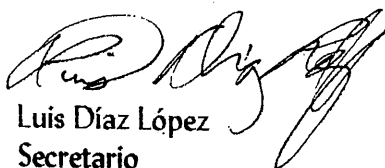
Ausentes:

1. Hon. Carlos Santana Cuadrado
2. Hon. Carmen Durieux Hernández

Abstentionados:

Ninguno

Certifico correcto:



Luis Díaz López
Secretario
Asamblea Municipal

LDL:rov

SELLO

GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
ASAMBLEA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto núm. 31
Ordenanza núm. 21

Serie 1999-2000

Proyecto de Administración

"ORDENANZA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, PARA ADOPTAR EL PLAN DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE HUMACAO, Y PARA OTROS FINES".

- POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, declara como política pública del Gobierno de Puerto Rico otorgar a los municipios el máximo posible de autonomía y proveerle las herramientas financieras y los poderes y facultades necesarias para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo urbano, social y económico.
- POR CUANTO:** La Ley de Municipios Autónomos ha investido a los municipios de las facultades necesarias y convenientes para establecer políticas, estrategias y planes dirigidos a la ordenación de su territorio, la conservación de sus recursos y a su desarrollo óptimo.
- POR CUANTO:** Los suelos de Puerto Rico son limitados por lo que los municipios deben propiciar su mejor aprovechamiento y asegurar así el bienestar de las generaciones actuales y futuras mediante un desarrollo ordenado, racional e integral de dichos suelos.
- POR CUANTO:** El Capítulo XIII de la Ley 81 autoriza a los municipios a adoptar Planes de Ordenación Territorial.
- POR CUANTO:** Los Planes de Ordenación Territorial serán instrumentos para la ordenación integral de la totalidad del territorio municipal y definirá los elementos fundamentales de la ordenación, establecerá programas para su desarrollo y ejecución, y dividirá la totalidad del suelo municipal en tres categorías básicas: suelo urbano, suelo urbanizable y suelo rústico.
- POR CUANTO:** El Municipio de Humacao ha elaborado en los pasados cinco años un Plan de Ordenación Territorial de conformidad con las disposiciones del Capítulo XIII de la Ley 81.
- POR CUANTO:** Dicha Ley dispone que durante la elaboración del Plan de Ordenación Territorial se requerirán vistas públicas para la evaluación de los siguientes documentos:
1. Enunciación de Objetivos y Programa de Trabajo
 2. Memorial General
 3. Avance del Plan de Ordenación Territorial
 4. Plan de Ordenación Territorial Final
- POR CUANTO:** El Memorial del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Humacao contiene los siguientes documentos:
1. Inventario y diagnóstico social, económico y físico del Municipio de Humacao, el cual incluye planos específicos de infraestructura, líneas principales de uso

de terrenos urbanos, de uso y de características de terrenos no urbanos y de demarcación de áreas urbanas y potencialmente urbanizables.

2. Recopilación y evaluación de los documentos de reglamentación de la Junta de Planificación de Puerto Rico y de otras agencias, corporaciones e instrumentalidades públicas.
3. Objetivos de desarrollo.

POR CUANTO:

El Plan de Acción del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Humacao contiene los siguientes documentos:

1. Programa de proyectos generales que incluye la identificación, evaluación económica y financiera, y el inventario de proyectos de desarrollo económico, social y físico para el territorio municipal.
2. Programa de transportación y carreteras.
3. Programa de viviendas.
4. Programa para el suelo rústico.
5. Programa de ensanche.
6. Programa de Saneamiento, señala aquellas áreas donde es necesario la realización de un plan para su desarrollo, redesarrollo o mejoras.
7. Programa de proyectos de inversión certificados.

POR CUANTO:

La Reglamentación del Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Humacao contiene los siguientes documentos:

1. Plano de Clasificación de suelo, dividiendo el territorio municipal en suelo urbano, suelo urbanizable programado y no programado, y suelo rústico común y especial protegido.
2. Reglamento y Planos de Ordenación y otras determinaciones de ordenación territorial. Los señalamientos de uso, niveles de intensidad y características de las estructuras y del espacio público.

POR CUANTO:

El Plan de Ordenación Territorial provee para proteger las áreas agrícolas, pecuarias, de pesca, maderas y de otra minería, actualmente en utilización o con potencial de desarrollo para dicho uso.

POR CUANTO:

El Plan de Ordenación Territorial propuesto provee para proteger los recursos de agua superficiales y subterráneos, y su cuenca inmediata, los sistemas ecológicos, los "habitats" de fauna y flora en peligro de extinción, y otros sistemas y recursos naturales de valor ecológico.

POR CUANTO:

Las áreas abiertas para la recreación y disfrute de los habitantes o con potencial de desarrollo para dicho uso son protegidas por el Plan de Ordenación Territorial.

- POR CUANTO:** Mediante el Plan de Ordenación Territorial se mejorará la calidad de vida de los ciudadanos del Municipio de Humacao, al promover un desarrollo balanceado de usos a través de la ciudad, incorporando usos diversos, pero compatibles para lograr comunidades mixtas, donde se posibilite el acceso peatonal a los diferentes usos.
- POR CUANTO:** A través del Plan de Ordenación Territorial el Municipio de Humacao provee la protección, defensa y conservación de estructuras de interés o valor histórico, arquitectónico, cultural o arqueológico.
- POR CUANTO:** El Plan de Ordenación Territorial fomenta la protección de áreas verdes, así como la siembra de árboles y vegetación para mejorar la calidad del ambiente de la ciudad, y rescatar y mejorar el espacio público del Municipio.
- POR CUANTO:** El Plan de Ordenación Territorial promueve que todos los ciudadanos tengan acceso a los espacios públicos de la ciudad.
- POR CUANTO:** A través del Plan de Ordenación Territorial se provee para la utilización intensa del suelo urbano, incluyendo los suburbios y de esta forma se propicia un uso juicioso y un aprovechamiento óptimo del territorio para asegurar el bienestar de las generaciones actuales y futuras.
- POR CUANTO:** El Plan de Ordenación se establece un proceso claro de transformación del urbanizable a suelo urbano, el cual permitirá la integración de nuevos desarrollos al contexto urbano existente y a desarrollos futuros.
- POR CUANTO:** La transformación del suelo urbanizable a suelo urbano, de conformidad con el Plan de Ordenación Territorial, permitirá el establecimiento de nuevos desarrollos de forma compacta, funcional y estética, los cuales establecerán nexos de armonía con su entorno y conformarán un espacio público digno y sensitivo a las necesidades del peatón.
- POR CUANTO:** El Plan de Ordenación Territorial establece un proceso claro de transformación del suelo urbanizable a suelo urbano, el cual adelanta el objetivo de promover que todos los ciudadanos tengan acceso a los espacios públicos, y el cual coordina e integra los aspectos físicos-espaciales con las estrategias de desarrollo económico, social ambiental diseñada por el Municipio.
- POR CUANTO:** La adopción del Plan de Ordenación Territorial redundará en beneficio de la ciudadanía al proteger las áreas abiertas por razones de seguridad o salud pública, tales como áreas inundables, deslizables o sensibles a movimientos sísmicos.
- POR CUANTO:** El Plan de Ordenación Territorial va dirigido a fortalecer la estructura económica, social y física de cada barrio o vecindario de acuerdo a sus características particulares, equipando los distintos barrios o vecindarios de los servicios y variedad de uso necesarios o deseables.
- POR CUANTO:** El Plan de Ordenación Territorial propuesto promueve el desarrollo óptimo del Municipio al proteger las áreas abiertas para permitir el futuro ensanche de áreas urbanas para atender las necesidades de futuras generaciones.

- POR CUANTO:** El Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Humacao contiene tres conjuntos de documentos, a saber: el Memorial General, el Programa de Acción y la Reglamentación.
- POR CUANTO:** El Municipio de Humacao celebró vistas públicas para la evaluación del Documento de Enunciación de Objetivos y Programación de Trabajos el 18 de noviembre de 1997.
- POR CUANTO:** El Municipio de Humacao celebró vistas públicas para la evaluación de los documentos del Memorial General y el documento de Avance del Plan de Ordenación el 24 de febrero de 1999.
- POR CUANTO:** El Municipio de Humacao celebró vistas públicas para la evaluación de los documentos que componen el Plan de Ordenación Territorial el 16 de febrero de 2000.
- POR CUANTO:** En la elaboración redacción final del plan de Ordenación presentado a esta Asamblea Municipal, el Municipio tomó en consideración los planteamientos hechos por la ciudadanía a través de las vistas públicas y de otros mecanismos de divulgación y participación ciudadana.
- POR CUANTO:** El Municipio de Humacao notificó a la Junta de Planificación de Puerto Rico de todas las vistas públicas celebradas y le envió a ésta copia de los documentos presentados por el Municipio en las mismas.
- POR CUANTO:** En la elaboración y adopción del Plan de Ordenación Territorial se ha propiciado una amplia participación de la ciudadanía y de los organismos del Gobierno Central con injerencia.
- POR CUANTO:** El Municipio de Humacao durante la elaboración del Plan de Ordenación Territorial, ha mantenido un estrecho enlace y colaboración con la Junta de Planificación, la Administración de Reglamentos y Permisos, y con otras agencias públicas concernidas para asegurarse de la compatibilidad del Plan de Ordenación Territorial con planes gubernamentales, estatales, regionales y de otros municipios.
- POR CUANTO:** El Municipio de Humacao durante la elaboración del Plan de Ordenación Territorial, ha establecido la necesaria coordinación con otras agencias públicas, especialmente aquellas relacionadas a la transportación, la infraestructura, los recursos naturales, la agricultura y el desarrollo industrial.
- POR CUANTO:** El Municipio de Humacao ha creado la Junta de Comunidad requerida por la Ley de Municipios Autónomos.
- POR CUANTO:** El Plan de Ordenación Territorial propuesto para el Municipio de Humacao está de conformidad con todas las políticas, leyes, reglamentos u otros documentos del Gobierno Central relacionadas a la ordenación territorial y a la construcción, incluyendo, entre otros, los planes reguladores, planes de uso de terreno y planes viales.
- POR CUANTO:** El Plan de Ordenación Territorial propuesto tiene metas y objetivos dirigidos a promover el bienestar social y económico de la población.

POR CUANTO: El Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Humacao requiere la aprobación de la Asamblea Municipal, su adopción por la Junta de Planificación y la aprobación por el Gobernador de Puerto Rico.

POR CUANTO: El Hon. Julio César López Gerena, Alcalde del Municipio de Humacao, ha sometido ante la consideración de esta Asamblea Municipal el Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Humacao.

POR TANTO: ORDENESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: La Asamblea Municipal de Humacao, a tenor con lo dispuesto en el Artículo 5.005(m) y el Artículo 13.008 de la Ley de Municipios Autónomos, aprueba el Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Humacao.

SECCIÓN 2: El Alcalde de Humacao, en representación del Municipio someterá ante la consideración de la Junta de Planificación el Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Humacao para su adopción y aprobación.

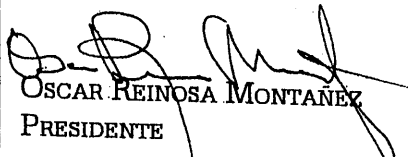
SECCIÓN 3: El Alcalde de Humacao en representación del Municipio, deberá someter el Plan de Ordenación Territorial adoptado por la Junta de Planificación de Puerto Rico ante la consideración del Gobernador de Puerto Rico para la aprobación final del mismo.


SECCIÓN 4: El Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Humacao se revisará en el plazo que se determine en el documento finalmente aprobado o cuando las circunstancias lo ameriten. No obstante, el Plan de Ordenación Territorial deberá ser revisado no menos de cada ocho (8) años.

SECCIÓN 5: La vigencia de esta Ordenanza es de caracter inmediato a su aprobación por la Asamblea Municipal y la firma del Alcalde de Humacao.

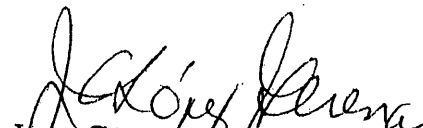
SECCIÓN 6: Copia de esta Ordenanza será enviada al Gobernador de Puerto Rico, a la Junta de Planificación de Puerto Rico, la Administración de Reglamentos y Permisos, y las agencias estatales y municipales pertinentes.

APROBADA EL 5 DE ABRIL DE 2000, POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO.


OSCAR REINOSA MONTAÑEZ
PRESIDENTE


LUIS DÍAZ LÓPEZ
SECRETARIO

SOMETIDA ANTE MI CONSIDERACIÓN EL 11 DE ABRIL DE 2000, Y FIRMADA POR MI EL 12 DE abril DE 2000.


JULIO CÉSAR LÓPEZ GERENA
ALCALDE